

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de julio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

El Oficio N° 103-2019-DSCGRD-MDLA, de fecha 11 de Julio del 2019 y el Informe Legal N° 286-2019-MDLA-SGAJ, respecto a asignación al servicio de serenazgo – Departamento de Seguridad Ciudadana 02 (dos) motocicletas.

**CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

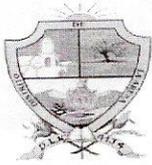
Que, mediante el Informe de la referencia, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Sr. Luis Enrique Rojas Montoya, Solicita disponga la formulación de la correspondiente Resolución de Alcaldía mediante el cual se asigna al Servicio de Serenazgo dos motocicletas, marca ZONGSHEN RX 150, de reciente adquisición; asimismo lo solicitado servirá para que se regularice la documentación de propiedad, SOAT y otros, a fin de cumplir con la normatividad legal.

ITEM	SERIE	CODIGO	MODELO	COLOR	AÑO	MOTOR	CHASIS	MARCA
01	ZS161FMJ-A	MOTO1	RX150	NEGRO	2019	150	LZSPCKLF0K1105571	ZONGSHEN
02	ZS161FMJ-A	MOTO2	RX150	NEGRO	2019	150	LZSPCKLF8K1105527	ZONGSHEN

Que, lo referido se vincula con lo previsto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 32, establece que: **“Todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención en lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”.**

Que, en ese mismo orden de ideas, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el artículo 8, sub numeral 8.2.2,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 297-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de julio de 2019

literal c), del numeral 8.2: como Placas Especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de serenazgo municipal; disponiendo en el artículo 20, numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, en tal sentido, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, ésta Asesoría Legal, considera que resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, mismo que deberá formalizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente, siendo que para tal efecto, deberán derivarse los actuados a Secretaría General para su trámite y notificación;

Que, con Informe Legal N° 286-2019-MDLA-SGAJ, de fecha 15 de julio del 2019, el Subgerente de Asesoría Jurídica en virtud de lo anteriormente expuesto, concluye y recomienda:

Que, en estricta atención a lo manifestado, éste despacho Opina favorablemente, respecto al pedido de Asignación al Servicio de Serenazgo – Departamento de Seguridad Ciudadana 02 (dos) Motocicletas ZONGSHEN, Modelo RX 150, Adquiridas por la Municipalidad Distrital de La Arena.

2.- Que, en consideración a lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que formalice dicho reconocimiento, razón por la cual, deberán derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad para su trámite correspondiente y rubricada se notifique a los interesados y a las áreas competentes.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, que se asigne al Servicio de Serenazgo – Departamento de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Arena, 02 (dos) Motocicletas Modelo RX 150, Adquiridas por esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, la Subgerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. FARLEQUE MASIAS  
ALCALDE

